



UDUI \_\_\_\_\_/

ORD. N°

ANT : Ord. N° 888/2018 de fecha 02.05.18: Solicitud de afectación de una superficie de 1.155,75 m<sup>2</sup> para destinarla a Área Verde, Avenida Bisquert S/N°, Rengo.

MAT : Emite informe favorable de afectación de superficie de 1.155,75 m<sup>2</sup> para destinarla a Área Verde, Avenida Bisquert S/N°, Rengo.

18 MAY 2018

Rancagua,

**A :** CHRISTIAN VILLEGAS GÁRATE  
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales,  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**DE :** FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Se ha recibido el documento del antecedente, Ord. N° 888 del 02.05.18, mediante el cual solicita el pronunciamiento favorable de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, respecto a la afectación de una superficie de 1.155,75 m<sup>2</sup> ubicada en Avenida Bisquert S/N°, comuna de Rengo, para destinarla a Área Verde.

La petición se fundamenta por lo dispuesto en el Artículo 64 del D.L. 1939 de 1977, que señala: "Por decreto dictado a través del Ministerio podrán afectarse bienes inmuebles fiscales al uso público". En dicho marco, y revisados los antecedentes tenidos a la vista, esta SEREMI emite su pronunciamiento favorable, respecto a la afectación del inmueble individualizado a continuación:

Ubicación	Avenida Bisquert S/N°
Comuna	Rengo
Provincia	Cachapoal
Región	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Superficie	1.155,75 m <sup>2</sup>
Uso Actual	Propiedad del Fisco
Uso Propuesto	Área Verde
Deslindes	Norte: En 83,50 mts. con Avenida José Bisquert. Sur: En 29,10 mts. con Lote A-3; 46,25 mts con Lote A-2 y 8,40 mts. con Pasaje Luis García. Este: En 25,00 mts. con Propiedad Fiscal Oeste: En 20,30 mts. con Calle Gabriela Mistral y en 22,15 mts. con Lote A-2.
Zonas PRC	Zona Residencial H-3

Usos de suelo permitidos	Usos de suelo prohibidos
Residencial. Equipamiento de educación, salud, comercio, esparcimiento y deportes. Equipamiento de seguridad, social, servicios. Áreas verdes y Vialidad.	Discotecas, hosterías, hospederías, moteles, hoteles; Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos y los usos condicionados que no cumplan con las condiciones de la Ordenanza Local.

De acuerdo a la respectiva zonificación del Instrumento de Planificación Territorial vigente, el uso de suelo proyectado para dicha superficie -"Área Verde"- se encuentra dentro de los usos permitidos para la Zona H3 del Plan Regulador Comunal de Rengo. Por esta razón, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo **informa favorablemente respecto a la afectación** de la superficie de 1.155,75 m<sup>2</sup> para ser destinada a Área Verde.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Usted,

  
**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



  
FJRV/HPOC/LHEC

Distribución:

- Seremi Bienes Nacionales Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI
- Archivo DDUI
- Transparencia Activa Art. 7/G Si (x) No ( )